Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291705 14BIG-MOK1G-5ZQ7H 0330E129C0CB0F8383EAAEFEF11D3A846176557O) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

CPEI
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESUPUESTOS 2027

PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

El artículo 168.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que el Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, presupuesto inicialmente aprobado por el órgano competente de aquellos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan.

En relación con lo anterior, el artículo 8.e) de los vigentes Estatutos que regulan el funcionamiento del Consorcio, publicados en BOP el 23 de marzo de 2021, atribuye al Presidente del mismo, en el ámbito de las competencias de gestión económica, la de confeccionar el proyecto de Presupuesto, elevándolo al Consejo Rector propuesta de aprobación al Ente Matriz.

Por último, y de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias del Presidente de la Corporación del 1 de julio de 2023, publicado en BOP el 3 de julio del mismo, quedan delegadas en la Vicepresidenta firmante, las atribuidas en los citados Estatutos o Bases de Ejecución al Presidente del Consorcio.

Por lo anterior, y verificando el contenido del expediente presupuestario integrado por:

a) Los Estados de Gasto que especifican los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

b) Los Estados de Ingresos, donde figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

c) Bases de ejecución

Acompañado igualmente de la reglada documentación que consiste en:

d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

e) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente referido.

f) Anexos del personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Sirve de antecedente y de justificación para las consignaciones del capítulo I de Gastos. Así se puede afirmar, según lo previsto en el Artículo 14.5 LRFP que, "las Plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local, se fijarán anualmente a través de su Presupuesto". Igualmente el art. 90.1 de la LRBRL dispone que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual".

g) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

h) Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Y, visto el preceptivo informe de intervención que obra en el expediente,

SE PROPONE AL CONSEJO DEL CONSORCIO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Proyecto de Presupuesto para el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios para 2027, anexos y documentación que lo acompaña, por importe de **31.025.170,00** euros, tanto en gastos como en ingresos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 291705 14BIG-MOK1G-5ZQ7H 0330E129C0CB0F8383EAAEFEF11D3A846176557O) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

CPEI
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESUPUESTOS 2027

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla para el ejercicio 2027, conforme a los Anexos y documentación que obran en el expediente, a través del Presupuesto del Consorcio Provincial y de la Institución, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a la subida de las retribuciones para los empleados públicos del Consorcio.

TERCERO.- Determinar el traspaso del expediente de Presupuestos 2027 del Consorcio, al expediente presupuestario del grupo de Diputación, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Ley 40/2015, de1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que continúe su tramitación.

En Badajoz, a fecha de firma,
El Vicepresidente,
Fdo. Andrés Hernáiz de Sixte.